



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 045-08/2024-OA-HCLLH/MINSA



# Resolución Administrativa

Puente Piedra, 28 de agosto de 2024

**VISTOS:** Resolución Directoral N° 009-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero 2024, Resolución Administrativa N° 041-07/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de julio 2024; Nota Informativa N° 3897-08/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 9 de agosto 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 (en adelante, el PAC); y mediante Resolución Administrativa N° 041-07/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de julio 2024, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, a través de la Nota Informativa N° 3897-08/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 28-08-2024 la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz se pronuncia respecto a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de siete (7) equipos biomédicos ventilador volumétrico para el departamento de Emergencia del hospital, por un valor referencial de S/. 277,306.40; y la contratación del





## Resolución Administrativa

servicio mantenimiento preventivo de diez (10) equipos biomédicos ventilador mecánico de transporte para el departamento de Emergencia del hospital, por un valor referencial de S/. 303,879.00; y concluye que se justifica la necesidad de los servicios señalados, y para llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección respectivo es necesaria la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024;



Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), dispone que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)" ; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)" ;



Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las



## Resolución Administrativa

contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";



Que, por otro lado, en el literal a) del numeral 7.3. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD se establece que el PAC debe contener: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems";



Que, asimismo el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y el subnumeral 7.6.2: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC" ; precisando además que: "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el proceso: Contratación



## Resolución Administrativa

del servicio de mantenimiento preventivo de siete (7) equipos biomédicos ventilador volumétrico para el departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un valor referencial de S/. 277,306.40 (doscientos setenta y siete mil trescientos seis y 40/100 soles), que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2161 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 23.24.71 de Maquinaria y Equipo, conforme a la Nota Informativa N° 193-08/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA de la Oficina de Planeamiento Estratégico; asimismo el proceso: Contratación del servicio mantenimiento preventivo de diez (10) equipos biomédicos ventilador mecánico de transporte para el departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un valor referencial de S/. 303,879.00 (trescientos tres mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles), que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2160 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 23.24.71 de Maquinaria y Equipo, conforme a la Nota Informativa N° 192-08/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;



# Resolución Administrativa

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** - APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir los procesos de selección:

1. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de siete (7) equipos biomédicos ventilador volumétrico para el departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un valor referencial de S/. 277,306.40 (doscientos setenta y siete mil trescientos seis y 40/100 soles).
2. Contratación del servicio mantenimiento preventivo de diez (10) equipos biomédicos ventilador mecánico de transporte para el departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un valor referencial de S/. 303,879.00 (trescientos tres mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles).

Inclusión que se efectúa de conformidad a los supuestos establecidos en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística, realice la publicación de la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº N° 045-08/2024-OA-HCLLH/MINSA



## Resolución Administrativa



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LERS/OA  
cab//  
CC.  
( ) Oficina de Administración  
( ) Asesoría Legal  
( ) Unidad de Logística  
( ) Portal de Transparencia  
( ) Archivo.